

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 00295 DE 2026

*“Por medio de la cual se realiza un encargo de funciones de un empleo de libre
nombramiento y remoción”*

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – UAEGRTD

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto No. 770 de 2021, la Ley 1960 de 2019, la Resolución No. 00713 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.00252 del veinte (20) de enero de 2026, se concedió el disfrute de quince (15) días hábiles por concepto de vacaciones, al funcionario **ROBERT GABRIEL BARRETO LARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.127.279**, quien ocupa el empleo denominado Director Territorial, Código 0042, Grado 19, ubicado en la Dirección Territorial Meta de la planta de personal de la Unidad, a partir del trece (13) de marzo y hasta el siete (07) de abril de 2026.

Que en virtud de lo anterior, mediante Resolución No.00284 del 13 de marzo de 2026, se encargó a la funcionaria **AURA PATRICIA BOLÍVAR JAIME**, identificada con cédula de ciudadanía No.**52.966.152**, quien desempeña el empleo denominado Subdirector General de Unidad Administrativa Especial, Código 0040, Grado 24 de la Subdirección General, en el empleo denominado Director Territorial, Código 0042, Grado 19, ubicado en la Dirección Territorial Meta, durante el término de las vacaciones de su titular, sin desprenderse de las funciones propias del empleo que ostenta en titularidad.

Que, mediante comunicación efectuada por correo electrónico de fecha 24 de marzo de 2026, la funcionaria **AURA PATRICIA BOLÍVAR JAIME** allegó incapacidad médica por el término de dos (02) días, correspondientes a los días 24 y 25 de marzo de 2026.

Que al respecto, el Decreto 1083 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, establece que:

“Artículo 2.2.5.5.43. Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta. (..).”

Que, en virtud de la incapacidad médica presentada por la funcionaria **AURA PATRICIA BOLÍVAR JAIME**, y teniendo en cuenta que el empleo denominado Director Territorial, Código 0042, Grado 19, ubicado en la Dirección Territorial Meta, se encuentra sin titular en ejercicio, debido al disfrute de vacaciones del servidor **ROBERT GABRIEL BARRETO LARA**, se configura una situación que impide la continuidad en la prestación del servicio en el mencionado empleo, en consecuencia, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones.

Que una vez revisado el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, se encuentra que la funcionaria **JAQUELINE CAMPOS RINCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.366.158, quien desempeña el empleo denominado Secretario General de Unidad Administrativa

GJ-FO-04
V.6

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Continuación de la Resolución: "Por medio del cual se realiza un encargo de funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

Especial, Código 0037, Grado 24, ubicado en la Secretaría General, acredita los requisitos y competencias necesarias, así como el perfil requerido para ser encargada de las funciones empleo denominado Director Territorial, Código 0042, Grado 19, ubicado en la Dirección Territorial Meta.

Que, en atención a lo anterior, se considera procedente encargar a la funcionaria **JAQUELINE CAMPOS RINCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.366.158, de las funciones del empleo denominado Director Territorial, Código 0042, Grado 19, ubicado en la Dirección Territorial Meta de la planta de personal de la Unidad, sin desprenderse de las funciones propias del empleo del cual es titular, por el término de duración de la incapacidad de la funcionaria **AURA PATRICIA BOLÍVAR JAIME**.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Encargar a la funcionaria **JAQUELINE CAMPOS RINCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.366.158, quien desempeña el empleo denominado Secretario General de Unidad Administrativa Especial, Código 0037, Grado 24, ubicado en la Secretaría General, de las funciones del empleo denominado **Director Territorial, Código 0042, Grado 19, ubicado en la Dirección Territorial Meta** de la planta de personal de la Unidad, sin desprenderse de las funciones propias del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO 2. El presente encargo se efectúa durante la incapacidad médica de la funcionaria **AURA PATRICIA BOLÍVAR JAIME**, quien actualmente se encuentra encargada del empleo denominado Director Territorial, Código 0042, Grado 19, ubicado en la Dirección Territorial Meta de la planta de personal de la Unidad.

PARÁGRAFO. El presente encargo no genera erogación presupuestal.

ARTÍCULO 3. Comunicar la presente resolución a la funcionaria **JAQUELINE CAMPOS RINCÓN**, a su correo institucional jaqueline.campos@urt.gov.co y a su jefe inmediato.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá a los **24 MAR 2026**



RANGEL GIOVANI YULE ZAPE
Director General

Elaboró Iván Javier Valest Bustillo – Contratista GGTDH

Paula Alejandra Moreno Andrade- Contratista GGTDH

VcBo Rosa Misaolina Ospina Peña - Asesora Líder Contratista – GGTDH
Carlos Martínez – Profesional Especializado SG

GJ-FO-04
V.6

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urt.gov.co Siganos en: @URRestitucion